





directamente en la consecución de un fin público, e inciden directamente en beneficio de los ciudadanos del municipio de Alcantarilla. En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la prórroga del convenio de colaboración suscrito con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto de la prórroga.**

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por plazo de un año del Convenio de Colaboración existente entre ambas parte para la prestación del servicio municipal de la Escuela Infantil.

### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

### **Tercera.- Financiación de la Addenda.**

Esta adenda no comporta obligaciones económicas adicionales a las existentes en el propio convenio.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Addenda de prórroga.

POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALCANTARILLA

POR LA EMPRESA C.E.I.  
AMAZHUR ALCAN, S.L.L.

D. Joaquín Buendía Gómez  
Alcalde-Presidente

D<sup>a</sup>. María José Pozuelo Hurtado  
Representante

LA SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup>. Maravillas I. Abadía Jover

**CONVENIO**  
Número: 2020-0013 Fecha: 15/02/2021



Cód. Validación: 8Z3F0209206528R020XZ3252704653 | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2